CONTRATO N° 176/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 336.130

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta - Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Lic. ALEJANDRO BELLÓN, con Cédula de Identidad N° 915.385, en su carácter de Presidente, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la provisión de "Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2017 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Cubiertas". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.130.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2017	2	001	05	00	390	10	001	99	589.699.992

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 28/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1128

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO N° 176/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 336.130

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 01 – Cubiertas para Vehículos Tácticos

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172503-002	Cubiertas para Vehículos tácticos	Cubiertas Radial 1000 R20, semipantaneras.	Firestone	Brasil	Unidad	Unidad	12	24	2.302.083	55.249.992
			Total								**55.249.992**

Lote N° 02 – Cubiertas para Automóviles

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R-14	Cubiertas 185/65 R14 86H, rango con un índice de carga de 91 y un índice de velocidad H, presión 44pis , profundidad de los surcos 8,0mm.	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	21	41	287.000	11.767.000
2	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 15	Cubiertas 185/65 R15, Rango con un índice de carga de 90 y un índice de velocidad V. Presión 44 psi. Profundidad de los surcos 7,8mm.	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	20	40	305.075	12.203.000
3	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R-14	Cubierta radial 185/65 R14 con 4 telas.	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	20	40	287.000	11.480.000
			Total								**35.450.000**

Lote N° 03 – Cubiertas para Camionetas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172504-001	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	Cubierta radial 235/60 R18, 10 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad de los surcos 13,0mm	Dunlop	Tailandia	Unidad	Unidad	10	20	902.000	18.040.000
2	25172504-001	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	Cubierta radial 235/75 R15 C 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65 psi, Profundidad de los Surcos 10,0mm.	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	60	120	592.000	71.040.000
3	25172504-001	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm.	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	320	640	640.500	409.920.000
			Total								**499.000.000**

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO N° 176/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 336.130

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de Gs. 589.699.992 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos).

La empresa se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y/o Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes se entregarán en los locales del Proveedor, durante los horarios de trabajo normales del Proveedor y, sin que por ello se reduzcan las garantías concedidas por el Proveedor.

1 Ordenes de Compras

La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras emitidas por el encargado de cada Tesorería, las que se detallaran:

a) Fecha y numero de Orden de Compra.
b) Detalle y cantidad de bienes solicitados.
c) Datos del vehículo/s para los cuales fueron solicitados los bienes, debiendo contener al menos: marca, modelo y numero de chapa del vehículo.

Las Órdenes de Compras serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de (5) cinco días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados

2 Notas de Remisión

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Copia de la orden de compra.
c) Detalle y cantidad de bienes entregados.
d) Especificar los siguientes datos:
- Lugar donde fueron entregados los bienes.
- Los datos del vehículo al que fueron colocados los bienes (marca, modelo, numero de chapa, etc), de conformidad con la orden de compra.
- La persona que recibió los bienes (nombre, apellido, numero de cedula y cargo que ocupa)

e) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.
f) Planilla de distribución de bienes entregados a las dependencias (aclaración y firma del receptor de la orden de provisión).

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Equipamientos para la

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO N° 176/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 336.130

Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o lotes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

COMANDANCIA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO N° 176/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 336.130

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Cédula de Identidad Civil N° 915.385
Presidente – AUTOMOTIVE S.A.I.E.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional